

Ciudad de México, 07 de diciembre de 2016.

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizada en la sede del INAI.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muy buen día tengan todas y todos ustedes.

Siendo las doce horas con veintiún minutos de hoy miércoles, siete de diciembre de dos mil dieciséis, doy la más cordial bienvenida a mis compañeras y compañeros Comisionados que se encuentran presentes, así como a todas las personas que nos acompañan en esta Sesión.

Solicito al Coordinador Técnico del Pleno que verifique si existe quórum legal para celebrar válidamente la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto a la cual se ha convocado.

Por favor, Coordinador Técnico, sea tan amable de proceder.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con su venía, Comisionada Presidenta.

En primer lugar, me permito dar cuenta de la ausencia del Comisionado Joel Salas Suárez, en virtud de su participación en la Cumbre Global de la Alianza para el Gobierno Abierto, a celebrarse del 7 al 9 de diciembre de 2016 en París, Francia.

Precisado lo anterior, me permito informarles que están presentes los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Ximena Puente de la Mora.

En ese sentido, hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente para sesionar válidamente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

En virtud de lo anterior, se declara abierta la Sesión.

Compañeras y compañeros Comisionados, de no haber inconveniente, procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta Sesión.

Coordinador Zuckermann, por favor dé lectura al Orden del Día.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con gusto, Comisionada.

El Orden del Día propuesto para la presente Sesión es el siguiente:

- 1.- Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.
- 2.- Aprobación del Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 7 de noviembre de 2016.
- 3.- Discusión y, en su caso, aprobación de los Proyectos de Resolución que someten a consideración de este Pleno los Comisionados Ponentes.
- 4.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto instruir a su Representante Legal para que interponga Acción de Inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de los Artículos 70 y 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 7 de noviembre de 2016.
- 5.- Lineamientos Generales que establecen los criterios para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia a cargo de las Personas Físicas y Morales.

6.- Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Se somete a su consideración el Orden del Día y les pregunto si tienen algún Asunto General.

Si no hubiera comentarios, por favor Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

Me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Orden del Día propuesto para la presente Sesión, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento, que ha quedado aprobado por unanimidad de los presentes el Orden del Día para la presente sesión, sin que hayan sido agregados Asuntos Generales.
Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, se somete a su consideración el proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 7 de noviembre de 2016.

Si no hay comentarios, favor de tomar la votación correspondiente al acta de la Sesión Ordinaria del Pleno, celebrada el día 7 de noviembre.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción Comisionada Presidente, me permito poner a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 7 de noviembre de 2016, por lo que les solicito sea tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, queda aprobada por unanimidad de los presentes el acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 7 de noviembre de 2016.

Es cuanto Comisionada

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, les solicito que por favor dé lectura a los asuntos que en materia de Datos Personales se someten a consideración del Pleno.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

En primer lugar, doy cuenta de que se registraron 21 proyectos de resolución de recursos de revisión que son presentados por parte de los comisionados ponentes a este Pleno, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I, el Artículo 55, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo término, doy cuenta a este Pleno de cuatro proyectos de resolución, en los que se propone tener por no presentado, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales uno de ellos corresponde a un sobreseimiento por quedar sin materia, así como un proyecto de resolución en el que se propone desechar por extemporáneo, todos ellos enlistados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta sesión, respectivamente.

En tercer lugar, me permito dar cuenta de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a consideración del Pleno.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora, propone el 1007/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas, propone el 0939 y el 1009, ambos /2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 0996/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 1017/2016, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y el 3873/2016, en contra de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 0948 y el 0990, ambos del 2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 0802/2016, en contra de la Secretaría de Gobernación, y el 0900/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 1006/2016, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Asimismo, señoras y señores Comisionados doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

La propuesta de la Comisionada Presidente Puente de la Mora propone el 0965/2016 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 1011/2016, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Están a su consideración los proyectos de resolución.

Si no hubiera comentarios, por favor Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción Comisionada Presidente, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, los proyectos de resolución previamente señalados, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor de los proyectos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor de los proyectos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que se aprueban, por unanimidad de los presentes, las resoluciones anteriormente relacionadas.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Pasamos ahora a los asuntos en materia de acceso a la información, por lo que le solicito de nueva cuenta su intervención para que por favor dé lectura a los asuntos que serán votados en la presente sesión y favor de tener en consideración estos que se bajaron de este Pleno.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto, Comisionada-

En primer lugar, doy cuenta de que se registraron 83 proyectos de resolución de recursos de revisión, que son listados por parte de los Comisionados ponentes.

En segundo término, doy cuenta a este Pleno de 32 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 31 de ellos corresponden a sobreseimientos por quedar sin materia, así como un proyecto de resolución en el que se propone desechar por extemporáneo que se encuentran listados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para la presente Sesión, respectivamente.

En tercer lugar, procedo a dar lectura de los números de expediente de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo, que se someten a consideración de este Pleno.

En los siguientes proyectos de resolución, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora, propone el 3534/16, en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

El 3814/16, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

El 3905/16, en contra del Instituto Nacional del Emprendedor.

El 4094/16, en contra de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 4082/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana, propone el 3642/16, en contra del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

El 3656/16, en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

El 3684/16, en contra del Instituto Nacional Electoral y el 4069/16, en contra del Servicio de Administración Tributaria.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 3090/16, en contra de la Comisión Nacional del Agua.

El 3314/16, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El 3727/16, en contra de la Secretaría de la Función Pública.

El 3762 y el 3783, ambos diagonal 16, en contra de la Procuraduría General de la República.

El 3972 y su acumulado, en contra del Registro Agrario Nacional y el 4021/16, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos, propone el 2930/16, en contra del Servicio de Administración Tributaria.

El 3602/16, y sus acumulados, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El 3665/16, en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

El 3707/16, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El 3910/16, en contra del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y el 3952/16, en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov, propone el 3239/16, en contra de la Comisión Nacional Forestal.

El 3806/16, en contra del Registro Agrario Nacional.

El 3918/16, en contra del Comité del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar y el 3981/16 y sus Acumulados, en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los Proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada:

La ponencia de la Comisionada Presidenta Puente de la Mora propone el 2617/16, en contra del Instituto Nacional de Antropología e Historia; el 2869/16, en contra de la Auditoría Superior de la Federación.

El 2904/16, en contra de la Procuraduría General de la República; el 3226/16, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

El 3527/16, en contra del Servicio de Administración Tributaria; el 3632/16, en contra de la Secretaría de Educación Pública; el 3723/16, en contra del Tecnológico Nacional de México.

El 3737/16, en contra del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; el 3807/16, en contra de la Cámara de Diputados y el 3912/16 y sus Acumulados, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 0967/16, en contra del Instituto Nacional de Migración; el 2045/16, en contra de Presidencia de la República.

El 2493/16 y su Acumulado, en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes; el 2640/16, en contra de la Secretaría de Gobernación.

El 2724/16, en contra del Servicio de Administración Tributaria; el 3130, el 3690 y el 4024 (todos /16), en contra del Consejo de la Judicatura Federal.

El 3172/16, en contra de la Comisión Nacional del Agua; el 3396/16, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el 3886/16, en contra de la Procuraduría General de la República; el 3928/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y el 4033/16, en contra del Partido del Trabajo.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 2858/16, en contra de Pemex Transformación Industrial; el 2893/16, en contra de la Secretaría de Marina.

El 3054/16, en contra del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos; el 3432/16, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

El 3649/16, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 3712/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El 3719/16, en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México; el 3775/2016, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el 3845/20156 y sus acumulados en contra de la Comisión Nacional del Agua.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford, propone el 1949/2016, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el 2782/2016, en contra de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; el 3076/2016, en contra del Instituto Federal de Telecomunicaciones; el 3160/2016, en contra de la Comisión Federal de Competencia Económica; el 3230/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 3391, el 3398, 3412 y 2609, todos /2016, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el 3454/2016, así como el 39909 también /2016, en contra del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México S.A de C.V y el 4014/2016, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos, propone el 2482 y el 2496 y su acumulado, ambo /2016, en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes; el 2846/2016, en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; el 2993/2016, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el 2348/2016, en contra de la Universidad Autónoma Metropolitana; el 2497/2016, en contra de Presidencia de la República; el 3511/2016, en contra de la Secretaría de Salud; el 3553/2016, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional; el 3567/2016, en contra de la Comisión Federal de Electricidad; el 3609/2016, en contra de la Secretaría de Marina; el 3616/2016, en contra del Partido de la Revolución Democrática; el 3693/2016, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el 3735/2016, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 3763/2'16, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el 3826/216, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el 3833/2016, en contra del Servicio de Administración Tributaria; el 384072016, en contra de la Secretaría de Educación Pública y el 3945/2016, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado .

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 1832/2016, en contra de la Auditoría Superior de la Federación; el 1909/2016, en contra de la Secretaría de Educación Pública; el 3029/2016, en contra de la Procuraduría General de la República; el 3155/2016, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el 3428/2016, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el 3547/2016, en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y el 3820/2016, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Asimismo, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los proyecto de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de la autoridad obligada.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora propone el 3331/2016, en contra del Partido Movimiento Regeneración Nacional y el 3562/2016, en contra de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 2619/2016, en contra de la Cámara de Diputados; el 3816/2016, en contra de la Secretaría de Educación Pública; el 3893/2016, en contra de LICONSA S.A. de C.V.; el 3991/2016, en contra del Consejo de la Judicatura Federal y el 4075/2016, en contra del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 3726/2016, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el 3810/2016, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 2978/2016, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el 3979/2016, en contra del Partido Revolucionario Institucional.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 2650/2016, en contra de la Comisión Federal de Electricidad, así como el 3995 y el 3777, todos del 2016, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 2784/2016, en contra del Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C.

Finalmente, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de un proyecto de resolución cuyo sentido propuesto es ordenar al sujeto obligado a dar respuesta.

Corresponde a la ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora, y le fue asignada la clave RRA 3688/2016, incoado en contra del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma Agraria "Antonio Narro".

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Están a su consideración los proyectos de resolución.

Sí, Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionada Presidenta, muy buenas tardes.

Quisiera separar para su discusión y, en su caso, votación el recurso RRA3845/16, y en contra y acumulados, en contra de la Comisión Nacional del Agua.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, Comisionada Cano de este recurso.

Comisionado Guerra, por favor.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muy buenas tardes a todos los que nos siguen, Comisionadas y Comisionados. También para los mismos efectos le pediría Presidenta, se pudiera separar el recurso 2978/2016, Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra, se separa ese recurso.

Comisionado Monterrey, por favor.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias, Presidenta.

Muy buenas tardes tengan todos ustedes, colegas.

Para los mismos efectos, me gustaría separar de la votación en lo general, el proyecto de resolución recaído al recurso de revisión 2784 en contra del Banco Nacional de Comercio Exterior, BANCOMEXT.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Comisionado Acuña, por favor.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias, Comisionada Presidenta.

Yo quiero solicitar el mismo tratamiento, al RRA2045/16, en contra de la Presidencia de la República, y también para el 4075 o 4075/16, en contra de IFETEL, que es el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota de ambos proyectos de recurso, Comisionado Acuña.

De la misma manera solicito que el proyecto de resolución identificado con la clave RRA3723/16, interpuesto en contra del Tecnológico Nacional de México, se vote individualmente una vez que sea discutido, y de no haber comentarios adicionales, por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente de los asuntos que fueron listados en bloque para posteriormente enunciar y votar individualmente los proyectos de resolución de recursos de revisión que no serán discutidos por existir precedentes, que se han votado en sesiones previas del Pleno de este Instituto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto, Comisionada y conforme a su instrucción, habiendo tomado nota de los asuntos que se separarán para posicionamiento, me permitiría listar los

proyectos de resolución que tienen controversia y que se vinculan con precedentes que han sido aprobados en sesiones previas, por lo cual no serían discutidos y pasarían a votación en lo individual.

El recurso de revisión identificado con la clave RRA1909/16, interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública, sustanciado en la ponencia del Comisionado Monterrey.

El recurso de revisión identificado con la clave RRA2640/16, interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación, sustanciado en la ponencia del Comisionado Acuña.

El recurso de revisión identificado con la clave RRA2993/16, interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, sustanciado en la ponencia de la Comisionada Kurczyn.

Dicho lo anterior y habiendo enlistado los Proyectos que cuentan con precedentes y conforme a lo instruido por este Pleno, me permito señalar que se han separado...

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Perdón, Coordinador, ¿el 3502 -por favor- sería tan amable de verificarlo, en contra del Consejo de la Judicatura?

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: De acuerdo.

Tomo nota: El 3502 -ese entonces no se retiró del Orden del Día- interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura. De acuerdo.

Tomo nota, se separa del otro; mandaron un correo en el que bajaban uno de los asuntos; me están informando que es el 3502. Tenemos un correo a las 12:02, en el que nos piden bajar del Orden del Día el asunto 3502.

¿Se mantiene?

Es que recibimos un correo pero con todo gusto lo integramos al Orden del Día, de vuelta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Comisionada Cano, por favor.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Es que este es el problema también que tiene del bloque de los cinco, de los de lista que bajamos para valoración, que es en este momento que me dicen que fue parte del bloque de los cinco que estaban pendientes.

Entonces no se baja por una cuestión de discrepancia en el fondo sino por la posibilidad de presunta infracción. Por eso se baja.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Entonces lo mantenemos fuera del Orden del Día.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Fuera del Orden del Día pero nada más verificar si no se vence.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por su precisión, Comisionada Cano.

Solamente verificaríamos si se bajó.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Se bajó. Perdón, ¿con cuál clave?

Comisionada Areli Cano Guadiana: Este, el 2502 se baja por las razones últimas que comentamos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: El 2502, sí.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Muy bien. Y falta uno: Faltó el 3069/16, es del Comisionado Guerra, Universidad de Chapingo.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Lo bajé también, porque tiene el mismo asunto.

Comisionada Areli Cano Guadiana: ¿Ah, sí?; okey, perfecto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por su precisión.

Adelante, Coordinador Zuckermann, por favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Bien.

Habiendo enlistado los Proyectos que cuentan con precedentes y conforme a lo instruido por este Pleno, me permito señalar que se han separado seis Proyectos de Resolución que serán votados en lo individual, por lo cual están a su consideración el resto de los Proyectos de Resolución y derivado de ello, me permito consultar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor. Pero están fuera los precedentes, ¿no?

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Sí, esta es la votación en bloque, aparte se votará en lo individual los precedentes y además se votará en lo individual los posicionamientos comisionados, que son seis asuntos que se separaron en lo individual, tomando en consideración que hay convergencia en uno de ellos, que es del Comisionado Acuña, donde el sujeto obligado es Presidencia, donde efectivamente hay precedentes, pero además el Comisionado Acuña lo posicionará.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor de los proyectos-

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que los proyectos de resolución anteriormente enlistados han sido aprobados por unanimidad de los presentes.

Ahora me permito someter a su consideración para votación en lo individual, los tres proyectos de resolución que fueron listados anteriormente y se vinculan con precedentes votados por este Pleno.

En primer lugar, me permito poner a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de resolución identificado clave RRA-1009/2016, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Educación Pública y que fue sustanciado en la ponencia del Comisionado Monterrey Chepov.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra y haré mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra y haré mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento, que ha quedado aprobado por una mayoría de cuatro votos a favor y dos votos en contra, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA-1909/2016, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Educación Pública.

Ahora me permito someter a su consideración el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 2640/2016, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Gobernación.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra y haré mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra y haré llevar mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que se aprueba por una mayoría de cuatro votos a favor y dos votos en contra, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 2640/2016, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Gobernación.

Finalmente, me permito poner a su consideración el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 2993/2016, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mismo que fue sustanciado en la ponencia de la Comisionada Kurczyn.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Este es el 2993, que propone modificar la respuesta de SEDATU.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra y haré mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que se aprueba por una mayoría de cinco votos a favor y un voto en contra, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 2993/2016, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

A continuación procederemos a presentar y discutir los proyectos separados para tal efecto, en estricto orden cronológico y después tomar la votación correspondiente.

Por lo tanto, Coordinador Técnico del Pleno le solicito que por favor nos presente una breve síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 2045/2016, interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República, que somete el Comisionado Acuña a consideración de los integrantes de este Pleno.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

En el proyecto de resolución que se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, se establece que mediante una solicitud de acceso, el particular requirió a la Presidencia de la República diversa información relacionada con las bitácoras de todos los vuelos efectuados en helicópteros del Gobierno Mexicano realizados por el Presidente Enrique Peña Nieto, desde el día que tomó protesta de su encargo hasta la fecha de la solicitud, esto es, al 11 de julio de 2016.

En respuesta, el sujeto obligado señaló que proporcionaría en versión pública lo requerido por el particular, eliminando la información clasificada como reservada con fundamento en los artículos 113, fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 110, fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Inconforme con dicha respuesta, la particular interpuso recurso de revisión manifestando como agravio la clasificación de la información.

Del análisis realizado por la ponencia del Comisionado Acuña, se propone modificar la respuesta del sujeto obligado e instruirle que entregue versión pública de la información requerida en la cual, sólo podrá testar los datos inherentes al rubro de tripulación del Estado Mayor Presidencial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113, fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 110, fracciones I y V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Adelante, Comisionado.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias, Comisionada Presidenta, Comisionados compañeros de Sesión y de integración.

Este asunto, en realidad está muy relacionado con un precedente que votamos justamente el año pasado, y que tenía que ver con la exigencia de un solicitante de los itinerarios y patrones de vuelo de las aeronaves del Gobierno Federal, en las que hubiese tripulado o que hubiese estado en tripulación el Presidente de la República.

En esta ocasión, si se fijan, el asunto es un matiz, se piden o se reclaman las bitácoras de todos los vuelos en helicópteros del gobierno mexicano, que haya realizado el Presidente Enrique Peña Nieto desde el día que tomó protesta, hasta el día en que se realiza la solicitud, ya se dijo, 11 de julio.

Para ser muy concreto, porque en realidad fue motivo de una amplia discusión, nosotros solicitamos, se recibió por parte de algunos de los compañeros Comisionados, la sugerencia de llevar a cabo un acceso para poder tener certidumbre sobre los documentos, en este caso, de las bitácoras.

Pudimos tener las bitácoras de este conjunto de vuelos realizados y ahí pudimos identificar el conjunto de los elementos.

La bitácora es un documento que recoge con mucha menor precisión y exactitud, o sea, con mayor vaguedad, con menos precisión, elementos muy importantes de cualquier tipo de operación aérea de una aeronave.

Los planes de vuelo que fue lo que se solicitó en aquella ocasión el año pasado y que motivó, hay que decirlo, un recurso de revisión enderezado por el Consejero Jurídico de la Presidencia por razones de seguridad nacional, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mismo que no ha sido resuelto aún.

Así las cosas, en este caso podría parecer o podría pensarse que es idéntico, pero ya dije, acá se piden las bitácoras.

Los planes de vuelo son unos documentos extensos que revelan una cantidad de precisiones técnicas y de otra naturaleza que dan una redonda explicación técnica operacional efectiva, concreta de cualquier movimiento aéreo.

Las bitácoras son mucho más simples, son documentos que tienen, sí, muchos datos que pueden desde luego merecer reserva, desde luego, desde la previsión legal, pero que a mi parecer permiten en esa ponderación compleja que desde luego sabemos nos toca hacer y que es parte o que es el sustento de nuestro deber, poder distinguir entre algunos.

Por ejemplo, nosotros aquí reconocemos que el origen del vuelo y el destino del vuelo, pueden ser conocidos. ¿Por qué? Porque en la bitácora, solamente se refiere la plaza, el sitio, es decir, no el punto exacto del despegue y el punto exacto del aterrizaje, aunque éste pueda ser conocido.

Se dice: De la Ciudad de Monterrey -por decir un ejemplo- a la Ciudad de México; luego también, la Hora de Salida y la Hora de Llegada, que además aparece en las Agendas que la Presidencia emite y que es permanentemente seguida por los medios porque sabemos perfectamente que normalmente los Vuelos del Presidente, en los que acude a Giras o actividades públicas, va acompañado siempre de un grupo de Prensa al que se le invita o se le avisa e inclusive el redondo, el completo de los Vuelos aparece luego referido en Agenda.

Nosotros aquí pudimos ver que en la Bitácora solamente dice “Origen” y “Destino” -como dije yo- en amplio, en genérico; aunque aparecen no fue ni es la intención proporcionar millas náuticas, ni número de pasajeros, ni la carga en kilogramos que la aeronave tuvo, ni el Tiempo de Vuelo, ni siquiera si hubo Aterrizajes Intermedios, los cuales puede haberlos y no se detallan. Esto en un Plan de Vuelo obligadamente se refiere.

De la Tripulación, tenemos ahí los datos de quienes son Comandantes, Pilotos o Mecánicos; por supuesto que no se proporcionan porque aquí entendemos que hay una serie de razones de Reserva que se hacen válidas por cuestiones entendibles de poder hacerlos identificables y que estas personas, al tener esta función, pueden ser susceptibles de algún tipo de acción que pueda poner en peligro su seguridad.

Tampoco referimos el combustible que haya sido cargado, que haya sido empleado por la aeronave, ni tampoco -por supuesto- la carga, que

ya lo dijimos, ni el número de nota del proveedor, ni el consumo de combustible.

Tampoco, de los reportes de Tripulación, se encuentra una serie de peculiaridades adicionales sobre quiénes más abordaron las aeronaves, que esto en otros casos sí ha sido motivo de exigencia ante nosotros.

Por esa razón distinguimos plenamente y hacemos valer una cuestión: Sí: Origen, Destino, Hora de Salida, Hora de Llegada, pero nunca -ni en el caso aquél de los Planes de Vuelo ni en este caso- altura y velocidad.

Esos son los dos elementos que componen, en términos de lo que pude entenderse para efectos de riesgo, en términos de la admisión de reserva, sí una cuestión que pueda admitir naturalmente un compromiso mayor en términos de ser conocidos.

Hubo un caso que fue importante, cuando se puso en marcha el estreno –así lo recuerdo y si me equivoco, me pueden corregir mis compañeros- del ejercicio del Recurso de Revisión del Consejero Jurídico de la Presidencia en contra de alguna de nuestras resoluciones por Seguridad Nacional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Fue cuando se mencionaba que entre Patrones de Vuelo -concepto que puede ser desde luego elástico y en algunos sentidos cuestionable o cuestionado- la mecánica con la que se llevan a cabo los Vuelos de Inspección y de Verificación de Rutinas para la vigilancia, sobre todo de instalaciones del Estado Mexicano, no podían equipararse o no podían ser simulares, esa si se deban proteger por una razón de mecanicidad y de eficacia programada, sistemática, efectivamente realizada, con los que realiza la aeronave que porte o que tripule al presidente de la república, porque precisamente por una razón, por antonomasia, por un sentido elemental y aún quienes somos legos y absolutamente ajenos al conocimiento de esas cuestiones de la pericia y del manejo de estas aeronaves, puede haber que se coincida en puntos exactos en vuelos que, por supuesto, muchos de ellos son tienen referencia en el tiempo más que alguna vez por razones de similitud.

Pero aun suponiendo, bajo el esquema aquel del ritual del abogado, suponiendo sin conceder, habría necesariamente, probablemente,

razonablemente razones para que su seguridad siempre tuviera en cuenta el evitar coincidir en tiempos exactos y en rutas exactas para precisamente fortalecer y resguardar, como es debido, la investidura del presidente de la República.

De esta manera expongo pues que bajo el esquema que nosotros planteamos no se toca, ni se compromete la altura y la velocidad, que sí ya dije, reconozco, son dos elementos que sí pueden ponerla al conjunto de los otros un elemento de compromiso en términos de seguridad.

Y en cambio no, a lo que se refiere a origen, destino y hora de llegada y hora de salida, que ya dije además muchísimas veces, estos elementos son conocidos plenamente porque además se reportan públicamente los vuelos del presidente por razones de sus giras de trabajo que son permanentes y que son a menudo, seguidas incluso, personalmente por la propia prensa que aborda los vuelos.

Así las cosas, cobra especial interés el hecho, y lo reitero, que las bitácoras solicitadas no contienen datos concretos que reflejen la identidad de pasajeros, situación que implica que en algunos vuelos efectivamente, puede ir el presidente del república abordo y en otros no, porque se está pidiendo de aeronaves, Inhibiendo aún más la posibilidad de establecer patrones o poner en riesgo la vida, seguridad o salud del titular del Poder Ejecutivo Federal.

Es decir, no se advierte elemento a partir del cual sea posible considerar que los orígenes, destinos, horas de salida y horas de llegada, datos que conforman la ruta en función de las bitácoras que nos ocupan, permita poner en riesgo la vida, seguridad o salud del titular del Poder Ejecutivo Federal.

Por lo expuesto, el sentido que les propongo es modificar la respuesta emitida por la Presidencia de la República e instruir, a efecto que entregue al particular reclamante las versiones públicas de las bitácoras de vuelo relacionadas con los helicópteros que conforman la Fuerza Aérea Presidencial, entre los cuales se encuentran los relacionados con los vuelos que ha efectuado el presidente, dentro de los cuales fíjense bien, se encuentran lo que hubiera realizado el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en las que no podrá omitir los rubros

consistentes en ruta, combustible, reporte de tripulación, número de bitácora, matrícula, marca, modelo y número de serie, hora programada de salida, fecha y número de orden de vuelo.

En este sentido es, que únicamente podrán testarse los datos inherentes al rubro de tripulación del Estado Mayor Presidencial, acompañada de la respectiva acta que funde y motive la reserva correspondiente.

Y por qué digo esto. Porque en la bitácora, ya dije, no aparece ni la altura ni la velocidad.

Es cuanto.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña, por estas precisiones respecto a su proyecto.

Comisionada Kurczyn, por favor.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Bueno, muchas gracias. Saludo también al público que nos acompaña aquí y a distancia.

Quiero señalar que ya ha habido una abundante información por parte del Comisionado Acuña respecto de esta resolución o de este proyecto de resolución, que se trata además, también, de un tema que se ha discutido en otras muchas ocasiones, con motivo de otras solicitudes similares, por lo que seré breve para señalar que no comparto en esta ocasión y con todo respeto para el Comisionado Acuña su proyecto, porque de los datos que conforman la ruta consistentes en el lugar de origen y de destino, previstos en las bitácoras de los helicópteros de la flota aérea presidencial constituyen información que sí es susceptible de protegerse y por ende, de reservarse en términos de la fracción I del artículo 110, que se refiere al compromiso de Seguridad Nacional, Seguridad Pública o Defensa Nacional y que se cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable.

Además de la fracción V, que se refiere a que se pueda poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de una persona física, y por lo tanto nos

basamos en estas dos fracciones para considerar que no debe de darse la información correspondiente.

Considero que sí deben resguardarse los datos porque se puede comprometer la Seguridad Nacional, porque se puede poner en peligro, la vida, seguridad e integridad de la tripulación y del propio titular del Poder Ejecutivo Federal y del personal que pudiera acompañarlo.

Además, podría darse la hipótesis de que esta información permitiera a grupos delincuenciales acceder a los patrones de vuelo del Ejecutivo Federal, puesto que a relacionarlos con otros que están inmersos en las bitácoras de los helicópteros y otros tantos que se puedan recoger, puedan dar cuenta de la periodicidad de los vuelos emprendidos por el Presidente de la República lo que podría brindar una ubicación con un alto nivel de certeza para un momento determinado, que podría impactar en la forma en que se ejecutan o que se llegaran a ejecutar vuelos futuros, lo que sin duda podría menoscabar la capacidad de reacción de las autoridades.

En concreto, no comparto el sentido propuesto por el Comisionado ponente, ya que para hacer públicos el resto de los datos que conforman la ruta, es necesario clasificar como dato reservados el lugar de origen y destino.

Lo anterior, a efecto de evitar que se acceda a patrones de vuelo, que impacten en las estrategias y protocolos de seguridad empleadas por el Estado Mexicano para la protección de la vida, seguridad e integridad del Ejecutivo Federal y de las personas que lo acompañan.

Estoy consciente de que el tema de los horarios de salida y de llegada, no tendrían ese mismo impacto, si no se conocieran los demás datos al respecto.

Pero en ese sentido yo haré mi voto solamente en contra, porque no vale la pena hacer una disertación sobre si el horario de llegada y de salida puede impactar o no, puesto que estamos hablando de la bitácora en general.

Eso es todo lo que tengo que decir.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchísimas gracias por su intervención, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Monterrey, por favor.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias, Comisionada Presidente.

También simplemente para hacer patente que en esta ocasión, de igual modo no comparto en sus términos el proyecto que nos presenta mi colega el Comisionado Acuña, por lo que anuncio, por supuesto, mi voto en contra, al no estar de acuerdo con la entrega de algunos de los contenidos en las bitácoras, de los datos contenidos en las bitácoras de vuelo, de los helicópteros de la denominada Fuerza Aérea Presidencial, como son aquellos que dan cuenta de lo siguiente:

El lugar de salida u origen, el lugar de llegada o destino, la hora de salida y hora programada de salida en su caso, así como hora de llegada por las razones que me permito exponer a continuación.

Desde luego, comparto que el sujeto obligado debe entregar al particular una versión pública de las bitácoras de vuelo solicitadas. Sin embargo, en dicha versión deberían protegerse los datos que enumeré, pues como lo he planteado, en la discusión de otros recursos de revisión relacionados con bitácoras de vuelo, desde la óptica de un servidor, con la divulgación de estos datos, se puede conocer la frecuencia y constancia de los vuelos que se realizan a través de los helicópteros que nos ocupan, con lo cual se generarían patrones de los mismos.

En este sentido, el sujeto obligado refirió que los datos relativos al origen, destino, hora de salida, hora de llegada y ruta, así como la información que pueda dar indicio respecto de tales datos, contenidos en el apartado, reportes de tripulación que se insertan en las bitácoras de vuelo, se encontraban reservados con fundamento en los artículos 113, fracciones I y V de la Ley General y 110, fracciones I y V, también de la Ley Federal, ambas de la materia.

Lo anterior refiriendo en su prueba de daño, medularmente que la divulgación de esta información permitiría conocer los patrones específicos relacionados con la periodicidad de los viajes, los lugares,

fechas, horas y rutas, donde se llevan a cabo con más frecuencia, lo que les permitiría diseñar y poner en práctica estrategias encaminadas a neutralizar o debilitar los mecanismos de seguridad implementados por el Estado Mayor Presidencial para la seguridad de los pasajeros, poniendo en riesgo la vida de estos, por supuesto, incluido el Presidente de la República.

No obstante lo anterior, en el proyecto se afirma que los vuelos que realizan los helicópteros que trasladan al titular del Ejecutivo Federal, no corresponden a una programación cíclica de eventos, sino que son utilizados para diversos fines, atendiendo las múltiples actividades que tiene el mandatario, por lo que no se pueden generar patrones de vuelo, pues dice y cito lo siguiente: “Es poco probable que realice vuelos a los mismos lugares y en los mismos horarios de forma cíclica y las bitácoras solicitadas pudiesen reflejar traslados aislados”.

Así, en el campo de las probabilidades, puede que sí o puede que no, sin embargo la posibilidad está reconocida en el propio Proyecto.

Aunado a lo anterior, no abierto que el traslado de las Rutas Aeronáuticas varían sino, por el contrario, las Rutas de Vuelo -como aquí se ha señalado en múltiples ocasiones- permanecen constantes y solo excepcionalmente pueden sufrir variaciones por fenómenos meteorológicos o tránsito aéreo, por lo que dar a conocer el lugar de Salida y Llegada, así como la Hora de Salida y Llegada, pueden establecer desde el punto de vista de un servidor, como lo he reiterado, Patrones de los Vuelos que, por supuesto, de publicitarse, podrían vulnerar la seguridad de los Pasajeros y de la Tripulación.

Por lo anterior, sigo considerando que revelar el lugar de Salida y de Llegada, Hora de Salida y Hora de Llegada de los Vuelos que se referencian en las Bitácoras que atiende la solicitud del particular, así como la información que pueda en este caso dar indicio respecto a tales datos contenidos en el Apartado Reportes de Tripulación que se insertan en las referidas Bitácoras, daría a conocer los itinerarios de los Viajes que realiza la Flota Aérea Presidencial, información que al ser procesada, sin necesidad de contar con herramientas tecnológicas sofisticadas, permite establecer patrones específicos relacionados con la periodicidad de los Viajes, los lugares, fechas, horas y rutas donde se llevan a cabo con mayor frecuencia, así como el tipo de Vuelo, lo que

de -por supuesto, desde mi perspectiva- podría poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de los pasajeros, incluido el Titular del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 Fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En razón de lo anterior, por congruencia, es que sustentó un voto disidente respecto del Proyecto que en este momento se nos presenta.

Sería cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

¿Sí, Comisionada Cano?

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionada Presidenta.

Al respecto coincido con el Proyecto que nos presenta el Comisionado Acuña y agradezco también la receptividad de haber tomado en consideración la necesidad de practicar el Acceso a la Información porque nos permitió advertir -como lo sustenta el Proyecto- si efectivamente pudiesen actualizarse supuestos de Patrones de Vuelo, que particularmente fue la discusión que hemos tenido en recursos previos y en que los integrantes de este Pleno hemos tenido criterios distintos.

Si bien en dichos datos como son los lugares recurrentes, lugares y horarios de Despegue y Aterrizaje, pueden dar cuenta de lugares más frecuentes a los que actúan los servidores públicos de la Presidencia de la República, incluido el Presidente, lo cierto es que con estos o incluso relacionados con algún otro de los que obren en las Bitácoras de Vuelo, no es posible prever o calcular un traslado futuro y al mismo tiempo, toda vez que cada uno depende de distintos factores. Entre ellos, como lo hemos comentado, algunos ambientales que obligan a hacer cambios de Ruta.

En este sentido, si no es posible desprender Patrones de Vuelo de las Bitácoras solicitadas con los datos que nos ocupa, no se puede comprometer -en mi consideración- la Seguridad Nacional y mucho

menos se genera un riesgo en la vida de quienes abordan las aeronaves. Pero bueno, insisto: Esto permitió advertir, desde la revisión que se hizo a las Bitácoras.

En relación con el precedente -aquí quiero traer a colación uno de los argumentos que alega el propio sujeto obligado y que cita en el Recurso RDA-740/15- es necesario señalar que sus particularidades hacen que no pueda analizarse o concluirse de la misma forma.

En dichos asuntos lo solicitado consistió en los itinerarios y planes de vuelo de toda la flota aérea a disposición de la Presidencia de la Republica, es decir, tanto los aviones, como de helicópteros, así como el número y nombres de tripulación y pasajeros.

Por lo que se puede advertir que las documentales requeridas en relación con el presente asunto no son las mismas, pues la materia del presente medio de impugnación corresponde únicamente a las bitácoras de vuelo de helicópteros.

Aunado a ello, la composición de los rubros que comprenden las rutas son distintos en cada una de las documentales, ya que los planes de vuelo contienen lo siguiente: Lugar y hora y ascenso y descenso, así como la altura y velocidad del trayecto. Mientras que en las bitácoras se describe origen, destino, millas náuticas, número de pasajeros, cargas, hora de salida, hora de llegada, tiempo de vuelo y aterrizaje.

En el diverso recurso de revisión se determinó modificar la respuesta de Presidencia de la República, a efecto de que, entre otras cosas, notificara la disposición de las versiones públicas de los planes de vuelo de toda la flota aérea en la que se clasificara la velocidad y altitud de todo tipo de aeronaves, incluyendo aviones y helicópteros y la ruta técnica de los helicópteros descripción gráfica, así como la información que diera indicio respecto de dichos datos en otros apartados y demás datos técnicos en los términos del Artículo 13, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en ese entonces vigente.

También se precisó que no podrían tratarse los lugares y horarios de salida, ni llegada de algún tipo de aeronave, información que se incluye en el rubro de ruta de las bitácoras.

Por estas consideraciones y en caso de que este Pleno, ya sea por mayoría, por ejercicio de voto de calidad, se determine no aprobar el presente recurso de revisión, haré mi voto disidente, atendiendo a los precedentes RRA 45416, RRA 45516, ambos interpuestos en contra de la Policía Federal y los diversos 2215, 2219/2015, interpuestos en contra de la Comisión Nacional del Agua votados el 8 de julio de 2015.

Es cuanto, comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchísimas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado guerra, por favor.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Voy a ser muy breve, porque como se ha dicho y está en diversos precedentes, como que estará ésta en la Corte en su momento, en el presente asunto acompaño totalmente el recurso que nos presenta el Comisionado Acuña, específicamente sobre la información que no es toda, sino la describe perfectamente, y no la voy a repetir, ya la dijo él, que se ordena entregar en su caso.

Ya que en efecto, el variado y diversificado uso que se le da los helicópteros empleados por Presidencia de la República hace que sea no probabilístico, imposible determinar un patrón de vuelo que ponga en peligro la seguridad del titular del Ejecutivo, tal como el Comisionado Acuña determina, después de hacer un análisis a detalle de las bitácoras solicitadas -lo cual yo creo que es lo más importante para poder motivar bien nuestras resoluciones- mismas que tuvo a la vista a través de una audiencia de acceso que llevo a cabo en las instalaciones de este Instituto.

Además, dado que este riesgo o no de los patrones de vuelo y de poner en riesgo o no, ni probable, o sea, si no se da en el sentido ya por muchos argumentos que se han dicho, y si se cuidan los datos técnicos, porque además dar apertura a este tipo de información contribuye a una efectiva rendición de cuentas, pues se están abriendo los datos del uso de bienes públicos cuyo interés es de todos fiscalizar que se estén usando para lo que fueron adquiridos, resulta fundamental para

alcanzar el objetivo definido por nuestra Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que es precisamente la de transparentar la gestión pública y el uso de los recursos o bienes públicos y por lo cual, definitivamente apoyo el proyecto en los términos que nos ha propuesto el ponente.

Sería cuanto.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Y si no hubiera comentarios.

Si, Comisionado Acuña, por favor.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Uno debe de agradecer, desde luego, los comentarios de tus compañeros que anticipan voto y también reconocer y respetar como es nuestro deber, y eso lo hacemos siempre, de quienes en algún asunto no coinciden, porque esa es la lógica de un colegiado y de la pluralidad.

Aquí solamente referir, el acceso que muy bien nos ha dicho, lo ha reconocido la Comisionada Cano, lo sugirió y yo, siempre hemos sido en este Pleno, lo podemos asegurar todos los Comisionados, hemos sido sumamente comedidos cuando alguno de los compañeros nos dice “conviene un acceso, asegúrate con algún requerimiento de información adicional para que se complete el nivel de conocimiento”.

Incluso en algunas ocasiones y también cabe decirlo, nos lo hemos obligado a través de la resolución, cuando hemos en mayoría dicho, algún compañero, realiza el acceso aunque creas que no lo debes hacer o que ya no es necesario, pero esas han sido realmente unas excepciones que hasta son anecdóticas, en el mejor de los sentidos porque son parte del trabajo nuestro.

Aquí quiero decir, el acceso nos permitió poder revisar 954 bitácoras, en las que pudimos tener certeza y esto es bien importante, que en ninguna de ellas aparecía los nombres, no venía en el documento original, los nombres de los pasajeros, por los que ninguna causa podría incluso, en ese conjunto de vuelos, que desde luego seguramente son

muchísimos más de los que podría o haya efectuado el Presidente en helicópteros, estar o haberse establecidos patrones de vuelo por la conexión que se pueda hacer, en tales y en tales, y en tales hubo el Presidente iba, y por consecuencia si reiteró o regresó.

Entonces, esto solamente para cerrar la exposición, reiterando que es un, me liga el precedente que hubo respecto de aquellos casos en los que se acercaba la comparación con vuelos de CONAGUA, del entonces Director de la CONAGUA, y que coincidieron en el tiempo con estas aeronaves y se tuvo que hacer las distinciones entre bitácoras y en ese caso de planes de vuelo, respecto de lo que ahora se piden, bitácoras que son documentos mucho más vagos, en la precisión de una serie de elementos inclusive, que no aparecen los nombres de los pasajeros, los nombres de la tripulación sí, pero ya dije, por razones de seguridad de ellos no se pueden proporcionar en ninguna situación.

Es cuanto. Muchísimas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Conforme al numeral sexto, párrafo tercero de la Décima Tercera de las reglas de las sesiones del Pleno, en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ha sido una posición consistente de nuestra ponencia, de acuerdo a los recursos de revisión RDA740/2015 y RDA1875/2015, solicitaría por favor que se tengan reproducidos los argumentos en contra de este proyecto y me está solicitando el uso de la voz el Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Simplemente para, en su caso, tratamos de equilibrar los engroses, ser equitativos y no es por generosidad, sino por cifras, números, me permitiría yo atraer el engrose, si me lo permiten, para guardar este equilibrio entre todos.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Y si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción Comisionada Presidente, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RRA2045/16, que propone modificar la respuesta de la oficina de la Presidencia de la República.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, es mi proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Como si fuera mío, a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Como si fuera mío, a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: En contra y agradezco la cortesía del Comisionado Eugenio Monterrey para hacer el engrose, toda vez que quiere llegar al mismo número que yo para empatar.

Entonces, muchas gracias.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: En contra del proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: En contra. Y reiteramos nuestra posición en contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que el proyecto de resolución puesto a su consideración, no ha sido aprobado por una mayoría de tres votos en contra, considerando el voto de calidad que corresponde a la Presidente y en virtud de lo anterior me permitiría poner a su consideración un segundo proyecto de resolución, que el Comisionado Monterrey se ha ofrecido a engrosar, en el que se clasifiquen los contenidos de información a los que hicieron referencia los comisionados.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: En este caso, es lo que yo he señalado aquí, que cuando se revierte el efecto, cuando quien propone no logra la mayoría necesaria para que se apruebe vienen en regreso y entonces tendré que ir en contra para ofrecer voto disidente por la posición.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, en contra y haré mi voto disidente conforme a precedentes.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra y haré llegar mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: En este caso a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor y reiteramos nuestra posición, gracias.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En virtud de lo anterior, y tomando en consideración el voto de calidad que corresponde a la Comisionada Presidente, me permito hacer de su conocimiento que este segundo Proyecto de Resolución ha sido aprobado por una mayoría de tres votos a favor y tres votos en contra, en el sentido de modificar la respuesta de la Oficina de la Presidencia de la República.

No omito mencionar, como ya lo había hecho, que el engrose corresponderá a la ponencia del Comisionado Eugenio Monterrey.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Solicito ahora la intervención del Comisionado Monterrey, para que por favor nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RRA-2784/16, interpuesto en contra de Banco Nacional de Comercio Exterior, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias, Comisionada Presidenta.

Con la venia del Pleno he solicitado la presentación, discusión y en su caso, aprobación en lo individual del Proyecto relativo al Recurso de Revisión 2784/16, en contra del Banco Nacional de Comercio Exterior, en razón de que considero necesario resaltar la prueba de interés público lograda frente a la actualización de una causal de reserva por secreto bancario.

Al respecto, es preciso señalar que un particular solicitó conocer los préstamos o créditos, los montos y los términos financieros otorgados a la empresa Comercializadora Milenio, S.A. de C.V. y/o Diamond Electronics, S.A. de C.V. durante los años 2014 y 2015.

En relación con lo anterior, el sujeto obligado manifestó que la información solicitada revestía el carácter de confidencial por tratarse de datos protegidos por el secreto bancario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 113 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el Numeral 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

En este sentido, es dable recordar que este secreto se sustenta sobre la base de la confidencialidad de la información relativa a las operaciones y servicios previstos en el Artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito, lo que impide a las instituciones de crédito, en protección del Derecho a la Privacidad de sus clientes y usuarios, dar noticias o información de los depósitos, operaciones o servicios, sino únicamente al depositante, deudor, titular, beneficiario, fideicomisario, fideicomitente o mandante, a sus representantes legales o a quien tenga otorgado el poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio.

De esta manera el recurrente, al interponer el Recurso de Revisión que nos ocupa, argumentó que la documentación requerida revestía un interés público ya que se trataba de empresas que se ganaron múltiples Licitaciones convocadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, además de que el sujeto obligado es una entidad del sector público, no así una institución de Banca Privada.

En consecuencia, en el caso concreto, el secreto bancario no podía ser el impedimento para favorecer la Rendición de Cuentas del Banco Nacional de Comercio Exterior.

Así, cabe destacar que durante la sustanciación del presente medio de impugnación el sujeto obligado, al formular sus alegatos, reiteró la clasificación de la información requerida.

Asimismo, con la finalidad de allegarse de mayores elementos para resolver, se llevó a cabo una Diligencia de Acceso a la información

clasificada, en la que se pudo corroborar que la información requerida se contiene en el contrato de crédito celebrado con la empresa Comercializadora Milenio S.A. de C.V. así como en la denominada Constancia de No Adeudo respectiva, documentales que contienen Datos de Personas Físicas como nombres, domicilios e información patrimonial, así como estados financieros y contables de personas morales.

De igual forma, es relevante señalar que en el recurso de revisión de mérito, se reconoció el carácter de terceros interesados a la empresa contratante, así como a los obligados solidarios Diamond Electronics S.A de C.V y una persona física con tal carácter, mismos que hicieron valer lo que a su derecho combino en ejercicio de su garantía de audiencia.

Al respecto, he de destacarse que de manera adjunta a sus manifestaciones, los terceros interesados acompañaron copia de lo que refirieron ser escritos de demanda de amparo por considerar medularmente que se habían transgredido los derechos que la Constitución les concede, al haberse celebrado la diligencia de acceso relatada sin su consentimiento.

Sin embargo, tales demandas fueron desechadas tal y como fue referido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Instituto.

Por lo que no hay ninguna medida provisional decretada que se ponga en riesgo de incumplimiento.

Ahora bien, resulta evidente que Bancomext, al ser una institución de banca de desarrollo y prestar el servicio público de banca y crédito para promover y financiar las actividades y sectores que le son encomendados, se encuentra impedido para proporcionar información a terceros, salvaguardando así la privacidad de sus clientes.

En consecuencia, toda vez que el contrato aludido se refiere al otorgamiento de préstamos o créditos financieros, la información requerida se encuentra ligada a una operación establecida en el Artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito, al tratarse de un contrato de apertura de crédito simple. Por lo que, en principio, se actualiza la confidencialidad de la información solicitada.

No obstante lo anterior, quiero resaltar el elemento que hace indispensable en el presente caso acudir a una prueba de interés público sobre la necesidad de hacer públicos los montos y los términos financieros relativos a los préstamos o créditos otorgados a la empresa referida por el particular, a efecto de favorecer la rendición de cuentas del sujeto obligado.

En esta tesitura, cobra especial relevancia que a partir de la diligencia de acceso a la información señalada como confidencial, se pudo advertir que el contrato de apertura de crédito simple celebrado con Bancomext y la empresa comercializadora Milenions S.A de C.V., tuvo por objeto financiar las necesidades de capital de trabajo requerido para la fabricación de televisores digitales que deberían ser entregados a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en cumplimiento a obligaciones derivadas de una contratación pública en el marco del denominado Programa de Transición a la Televisión Digital Terrestre.

Este programa gubernamental deriva de la aplicación de una política pública establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, así como en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes para el mismo periodo, que es acorde con lo dispuesto en el Artículo 5° transitorio del Decreto de Reforma en Materia de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio del año 2013, el cual mandata que la transición digital terrestre culminaría el 31 de diciembre de 2015 y que los poderes de la unión estarían obligados a promover en el ámbito de sus competencias la implementación de equipos receptores y decodificadores necesarios para la adopción de esta política de gobierno, garantizando a su vez los recursos presupuestales que resultaren necesarios.

En este sentido, se trata de la implementación de una política pública, en la que intervinieron principalmente los poderes Legislativo y Ejecutivo, poniendo fin a la transición de las señales análogas de televisión para iniciar con la transmisión de señales digitales, para lo cual la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se comprometió a acreditar ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones que el 90 por ciento de los hogares de escasos recursos definidos por la SEDESOL se encuentra preparado con un equipo, o se encontrará preparado con un equipo digital.

Se trata pues, de un esfuerzo compartido por poner en marcha la transición digital terrestre en el país, en el que el principal medio para lograr este objetivo fue la distribución de aparatos receptores, televisores a aquellos que más lo necesitaran a efecto de que dicha transición no abriera más la brecha de desigualdad.

De esta manera, el derecho de acceso a la información tutelado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite que los particulares accedan a la información en posesión de los entes públicos, para transparentar la gestión pública y favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño de los gobernantes.

Derivado de lo anterior, es evidente que la transparencia traslada el poder del escrutinio y el control a los ciudadanos, puesto que éstos ejercen un control democrático de las gestiones de la administración, ya que pueden cuestionar, indagar y considerar si se está dando un adecuado cumplimiento de las funciones públicas y del ejercicio del servicio público pero, sobre todo, este mecanismo provee a la ciudadanía información que por característica fundamental debe ser suficiente para que se encuentre en posibilidad de fundamentar sus selecciones, opiniones y decisiones sobre aquellos asuntos públicos de su interés.

En este orden de ideas, es que en el proyecto que se propone, se propone resolver la colisión entre el ejercicio de este derecho fundamental que reclama el recurrente y la reserva invocada por el sujeto obligado, que a su vez tutela el derecho a la vida privada de aquella empresa que contrató BANCOMEXT.

Al respecto, cabe señalar que el Poder Judicial de la Federación ha determinado que el interés público que tiene cierta información, será el concepto legitimador de las intromisiones en la intimidad o la vida privada, en donde el derecho a la intimidad o a la vida privada debe ceder a favor del derecho a difundir y recibir información, lo cual debe determinarse atendiendo las circunstancias de cada caso concreto, precisamente porque ni uno ni otro derechos son irrestrictos o absolutos, pues el Estado de Derecho impone límites para su ejercicio.

De esta manera, en el proyecto que se somete a su consideración, a la consideración de esta colegiación, se considera que tienen interés público superior conocer la información relacionada con los montos y los términos financieros relativos al crédito otorgado a la empresa señalada por el particular, debido a que con los recursos entregados a ésta se financiaron en términos del propio contrato, las necesidades de capital de trabajo requerido para la fabricación de televisores digitales que deberían ser entregados a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante la contratación pública, dentro de las cuales se encuentran el suministro del 63 por ciento de los televisores; además de que se trata de la única empresa a la que se otorgaron contratos en todas las rondas organizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Lo anterior, toda vez que la divulgación de dicha información permite a la sociedad en general, conocer los términos en que BANCOMEXT entregó recursos a una empresa moral, si bien privada, pero que los utilizó con el único objetivo de cumplir con sus obligaciones contraídas con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el marco del Programa de Transición a la Televisión Digital Terrestre, que como se ha insistido, es el resultado de la implementación de una política pública, establecida en el ámbito legislativo y caracterizada vía el Plan Nacional de Desarrollo, y el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes, ambos relativos al período 2013-2018.

Asimismo, es preciso enfatizar que incluso desde el Senado de la República, se ha requerido a diversas dependencias del Ejecutivo Federal, entregar un informe sobre el Programa de Transición a la televisión digital terrestre, para el apagón analógico en el año 2015, entre las que se encuentran el Banco Nacional de Comercio Exterior y la Auditoría Superior de la Federación, a fin de conocer los motivos y condiciones en las que se autorizó un préstamo a la referida compañía para cumplir con la entrega de los aparatos solicitados.

Por lo anterior, estimo que con la difusión de la información requerida, se garantiza el ejercicio del derecho de acceso a la información, se transparenta la gestión pública y se favorece la rendición de cuentas sobre la implementación de la política pública que nos ocupa.

En los términos expuestos, es preciso señalar que si bien en principio se actualiza la causal de clasificación establecida en el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el numeral 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, pues al tratarse de una operación bancaria, respecto de la cual BANCOMEXT debe guardar confidencialidad, no menos cierto es que en el presente asunto se actualizan los elementos de una prueba de interés público, superior por conocer los montos y los términos financieros del crédito otorgado por BANCOMEXT a la empresa de interés del particular.

En consecuencia, en el proyecto que nos ocupa, se propone revocar la respuesta emitida por el sujeto obligado y se le instruye o instruirle a que entregue al recurrente versión pública del contrato de crédito celebrado con la empresa comercializadora Milenio, S.A. de C.V., así como la constancia de no adeudo respectiva, en los cuales únicamente podrá testar nombres, domicilios e información patrimonial de personas físicas, así como la información de carácter económico y contable de las personas morales.

Sería cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Preguntaría si hay algún comentario.

Sí, Comisionado Guerra, por favor.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Pues sumarme al proyecto y felicitar al Comisionado Eugenio Monterrey, por esta resolución.

Creo que la prueba de interés público, que la Ley le da la posibilidad a este Instituto de aplicar, está totalmente justificada en este caso, que sí es cierto, como él lo ha mencionado, que es una operación crediticia de un banco de fomento al Estado mexicano, pero dirigida a una empresa de carácter particular, finalmente el uso de este crédito o de este financiamiento para el capital de trabajo de la empresa, tal como nos lo dice, se establece en el contrato, es para la fabricación y distribución de

los televisores digitales que es una empresa que contrata la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para dar finalidad o cumplir un objetivo de la política pública de la transición analógica.

Esta es una cuestión interesante que puede tomar un criterio, cuando un recurso público, porque es un recurso público, va a una empresa privada, pero ese recurso es utilizado al cien por ciento evidentemente y en su momento habría que discutir si parte o no, pero en este caso debiera ser “caso por caso”, como nos han dicho por ahí y con mucha razón, para saber es utilizado al cien por ciento para llevar a cabo una Política Pública.

En este caso, debido a la entrega de los televisores y su distribución, creo que es totalmente justificable y también este asunto de la versión pública; creo que es importante, al igual que el finiquito que da la resolución.

Por supuesto que la versión pública es importante porque finalmente lo que interesa es que está la Empresa Moral, cuyo nombre aparece, pero también los datos que pudieran aparecer de particulares o de la propia Empresa en términos de su patrimonio, de sus datos patrimoniales.

Pero sí, las condiciones de crédito que se dieron y que obviamente están justificadas dentro de las condiciones de mercado, aunque esto quiere decir que la Banca de Fomento tiene condiciones distintas a las que podría tener una Banca Comercial.

La Banca de Fomento busca más no la rentabilidad económica sino la rentabilidad social, por eso felicito esta utilización, creo que está perfectamente utilizado.

Hay que veces que da -como en este caso- la justificación porque evidentemente si el uso de estos recursos hubiera sido para otros fines, se hubiera afectado la confidencialidad de la información.

Entonces simplemente quiero sumarme al Proyecto y al uso de este instrumento que la Ley nos da, que va -como ya se dijo- en beneficio simplemente de la apertura de información aplicada a la prueba de interés público.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Guerra.

Si no hubiera comentarios adicionales le pediría, por favor, al Coordinador Zuckermann, que fuera tan amable de tomar la votación correspondiente al Recurso de Revisión RRA-2784/16, interpuesto en contra de Banco Nacional de Comercio Exterior.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RRA-2784/16, que propone revocar la respuesta del Banco Nacional de Comercio Exterior.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Ya lo mencioné: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que ha quedado aprobado por unanimidad de los presentes la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA-2784/16, en el sentido de revocar la respuesta del Banco Nacional de Comercio Exterior.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador.

Ahora solicito la amable intervención del Comisionado Guerra, para que por favor nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RRA-2978/16, interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Nuevamente buenas tardes. Gracias, Presidenta.

Bueno, pues aquí la solicitud es que el particular solicitó -perdón por la redundancia- información relativa al trazo que seguirá la Nueva Carretera Jala-Puerto Vallarta, particularmente en el tramo correspondiente a la zona del Municipio de Bahía de Banderas, indicado que requiere los planos que muestre los predios que podrían estar involucrados.

La respuesta es que la autopista Las Barras-Puerto Vallarta, es una concesión bajo el esquema de asociación público-privada de acuerdo con las bases generales del concurso que son públicas, se establece que el concesionario Promotora de Desarrollo de América Latina es una Sociedad Anónima de Capital Variables, es la encargada de elaborar y preparar el proyecto ejecutivo de dicha autopista, el cual deberá ser revisado y autorizado por las sociedades normativas de esta dependencia, por lo que la Subsecretaría de Infraestructura ni de las direcciones generales a su cargo aún cuentan con la información solicitada. Pidió el trazo, no el proyecto ejecutivo.

Agravios.

El particular impugnó la inexistencia manifestada, el requerimiento de información, debido a que el particular indicó un nombre de la carretera diverso a aquel sobre el que se pronunció el sujeto obligado en la respuesta, se requirió a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que precisara si se trataba del mismo proyecto, así como del estado en que se encontraba la licitación de dicha obra.

En desahogo al requerimiento de información, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, indicó que no tiene registrado el proyecto como lo denominó el particular Jala-Puerto Vallarta, sino que la denominación correcta es Las Barras-Puerto Vallarta.

Asimismo, precisó que la carretera Jala-Puerto Vallarta se divide en dos tramos.

El primer tramo denominado Jala-Las Barras, con Ramal, como en Compostela, se encuentra concesionado al Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) y las licitaciones para la construcción de dicho tramo se efectuaron con recursos de dicho fondo. La obra en cita ya se encuentra concluida y fue realizada en los términos previstos en términos de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionaos con las mismas.

El segundo tramo denominado Las Barras-Puerto Vallarta, la cual, como ya se ha dejado estipulado tanto en la respuesta inicial, así como en el cuerpo del presente recurso, fue adjudicado mediante el Proceso del Concurso Público APPP0099000062089 del 2015, conforme a la Ley de Asociación Público-privadas.

Ahora bien, ateniendo a los datos que fueron proporcionados por el ahora recurrente, en donde se mencionó la nueva carretera y el Municipio Bahía de Banderas, se dice que su solicitud se refiere al segundo tramo, Las Barras-Puerto Vallarta.

Finalmente indicó que el concurso relativo al tramo dos se encuentra debidamente adjudicado mediante un fallo del 19 de abril del 2016.

Los argumentos que tenemos en el proyecto, es que contrario a lo sostenido por la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el hoy sujeto recurrido sí debe contar con los planos relativos al trazo que seguirá la nueva carretera Las Barras-Puerto Vallarta, ya que en las bases generales del concurso para la adjudicación del proyecto cuyo tramo es el que corresponde a la materia de la solicitud del particular, se establece que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes deberá obtener y poner a disposición del desarrollador, entre otras cosas, los terrenos necesarios para la construcción de la autopista, así como en su caso, para la construcción de las obras adicionales, mejoras y ampliaciones de acuerdo al proyecto ejecutivo.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes entregará a los concursantes los anteproyectos disponibles para la estimación de los costos de construcción de la autopista y, en su caso, la elaboración del anteproyecto modificado.

El anteproyecto se refiere a los documentos planos, especificaciones, catálogo de conceptos y, en su caso, memorias de cálculo y memorias descriptivas para la construcción de las obras.

Es evidente que si yo me pongo a licitar una obra para una carretera, pues le voy a decir más o menos de por dónde, le tengo que dar un plano por dónde va a pasar y digamos, poner las características que quiero que tenga la misma, para que en la licitación se presente, que son lo que se llama el anexo técnico, los términos de referencia.

Aunado a ello, en el apéndice uno de las bases del concurso se establece que el derecho de vía en el que se desarrollará el proyecto es el que se identifica y se describe en dicho apéndice, cuestión que implica que sí, el sujeto obligado debe tener identificado el trazo de la carretera.

Por otro lado, cabe recordar que el sujeto obligado indicó que en desahogo a su requerimiento notificado por este Instituto, que el segundo tramo denominado Las Barras-Puerto Vallarta ya fue adjudicado, por lo tanto la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debió haber generado ya la información antes referida que incluye planos e identificación de los trazos de carretera.

Aunado a ello, también se advierte que el sujeto obligado indicó que el procedimiento de contratación que nos ocupa estuvo a cargo del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Nayarit, y que por tal razón es quien podría tener la información requerida, cuando es una unidad administrativa del propio sujeto obligado.

Sin embargo, no se observa que el sujeto obligado haya realizado alguna búsqueda en dicha unidad administrativa, aun cuando depende estructuralmente de ésta.

Por lo cual, señores Comisionados, el sentido que les propongo es revocar la respuesta del sujeto obligado y ordenar una nueva búsqueda en todas las unidades administrativas que resultan competentes entre las que no podrá omitir los archivos de la Subsecretaría de Infraestructura y del Centro, ya como él lo mencionó, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de Nayarit, a efecto de localizar y entregar de manera íntegra al particular los planos generales que muestran los predios que estarán involucrados en el trazo que seguirá la nueva carretera Las Barras-Puerto Vallarta, dado que son requisitos para poder lanzar la licitación, y la licitación ya fue lanzada y ya fue adjudicada.

Y en caso de que en los planos que se localicen muestren de forma específica los predios que estarían involucrados en el trazo que siguiera la nueva carretera Las Barras-Puerto Vallarta y dichos predios estén siendo objeto de trámites y gestiones para la liberación del derecho de vía, o de algunos de ellos aún se encuentren vigentes dichas gestiones, procederá la reserva de información en términos de lo dispuesto en el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, considerando que se trataría de información que forma parte todavía de deliberaciones a cargo del sujeto obligado.

En este caso el sujeto obligado deberá entregar los planos solicitados por el particular, inversión pública, previo testado de los predios que se encuentran en la causal de reserva previamente expuesta, la cual deberá confirmarse por el Comité de Transparencia del sujeto obligado en el acta del Comité respectiva, misma que deberá darse a conocer a la parte interesada a fin de brindarle la certeza jurídica que marca la ley.

Sería todo, compañeros y Comisionados.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Y si no hubiera comentarios adicionales, por favor Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, me permito poner a su consideración señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave 2978/16, que propone revocar la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del proyecto, en sus términos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que se aprueba por unanimidad de los presentes, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA2978/16, en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Continuando con la exposición, en orden cronológico, me corresponde presentar una síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión RRA3723/16, interpuesto en contra del Tecnológico Nacional de México, que someto a consideración de los integrantes del Pleno.

En este caso, es un caso que nos pareció interesante compartir, porque se trata de una solicitud compleja, con varios contenidos de información, durante el período del 25 de julio al 8 de septiembre de 2016.

Son 13 contenidos de información, relacionados con mecanismos, programas y acciones a través de los cuales se promueve el desarrollo profesional docente.

Y cada uno de esos 13 contenidos trae a su vez, varias subepígrafes y varios apartados, en cada uno de estos contenidos.

Entonces, se trata de una solicitud pues bastante compleja.

Y de toda esta información que promueve el desarrollo profesional docente, con perspectiva de género, así como diversos datos estadísticos relacionados con la cantidad de profesores adscritos al Tecnológico.

En respuesta, el sujeto obligado indicó lo siguiente: respecto a los mecanismos, programas y acciones a través de los cuales se promueve el desarrollo profesional docente con perspectiva de género, indicó que las reglas de operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el ejercicio fiscal 2016, ofrecen las mismas oportunidades a mujeres y hombres para acceder a los apoyos que otorga este programa, a fin de alcanzar las capacidades de investigación y docencia, desarrollo tecnológico e innovación con responsabilidad social.

Por lo que hace a los contenidos de información del 2 al 12, indicó que se encuentra realizando las ministraciones de recursos y, por tanto, carece de los datos estadísticos solicitados.

De conformidad con los términos en que fue presentado el recurso de revisión por parte del particular, y en aras de tener claridad en la materia de la impugnación, se determinó prevenir el particular, con el objeto de que indicara claramente el acto recurrido y las razones y motivos de dicha inconformidad.

En atención a dicha prevención, la particular indicó que el acto que recurre es la respuesta proporcionada a los contenidos de información número dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho, es decir, los contenidos relacionados con los datos estadísticos de los profesores adscritos al Tecnológico.

En su Oficio de Alegatos el sujeto obligado modificó su respuesta inicial, proporcionando diversa información estadística de los contenidos, del 2 al 8.

No obstante, respecto al contenido número 5, en el cual se solicitó la cantidad de Profesores de Tiempo Completo según el nivel de la Plaza, -por ejemplo, Asociado a), b) o c), Titulares a), b) o c), desagregados según el sexo- el sujeto obligado manifestó no contar con dicha información.

En este sentido y de conformidad con el análisis realizado en nuestra ponencia, consideramos que el Tecnológico Nacional de México emitió una respuesta parcial a la Solicitud de Acceso a la Información, de conformidad con las consideraciones siguientes:

Respecto del contenido de información en el cual el sujeto obligado señaló no contar con la información, se concluyó que no se tiene certeza si el sujeto obligado cumplió con el procedimiento de búsqueda previsto en la Ley de la materia, toda vez que a partir de las constancias que integran el expediente que se analiza no fue posible identificar a qué Unidades Administrativas se turnó la Solicitud de Acceso.

De conformidad con el análisis realizado se identificó que la Secretaría de Administración y la Dirección General de Personal son Unidades Administrativas competentes para conocer de lo requerido.

Asimismo, se identificó que el sujeto obligado cuenta con un Sistema denominado SIAPWEB en el cual podrían identificarse el tipo de categoría y sexo que ostentan los Profesores del Tecnológico Nacional de México.

Al respecto, los Artículos 3º Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 9º de la Ley General de Educación señalan que además de impartir Educación Preescolar, la Primaria, la Secundaria y la Media Superior, el Estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, la Investigación Científica y Tecnológica y alentar además el fortalecimiento y la difusión de la Cultura Nacional y Universal.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 señala como parte de sus metas contar México con Educación de Calidad para garantizar un desarrollo integral y contar con capital humano preparado.

Específicamente en el Capítulo Tercero, México con Educación de Calidad, Numeral Tercero “Diagnóstico”, es indispensable aprovechar nuestra capacidad intelectual, Apartado “Vinculación de la Educación con las Necesidades Sociales Económicas”, señala que una cantidad elevada de jóvenes percibe que la Educación no les proporciona las habilidades, competencias y capacidades para una inserción y desempeño laboral exitoso, por lo que la Educación Media Superior y Superior se deben fortalecer con Carreras de corte tecnológico y vinculadas también con el sector productivo.

Así, para el cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, se creó el Tecnológico Nacional de México, una institución cuya misión principal es desarrollar un Nuevo Modelo de Educación Superior Tecnológica que propicie una sólida preparación científica, tecnológica y humanística y que diseñe e impulse Planes y Programas de Estudio innovadores y asuma Proyectos de Investigación aplicada a la Ciencia y a la Tecnología y que establezca una estrecha vinculación con el sector productivo de bienes, de servicios, de manera que se fortalezca la formación, actualización y capacitación del capital humano que el desarrollo nacional y regional le exige.

Asimismo, el sujeto obligado tendrá por objeto ofrecer una amplia cobertura educativa, que asegure la igualdad de oportunidades para estudiantes en localidades aisladas y zonas marginadas, que impulse también la equidad, la perspectiva de género, la inclusión y la diversidad.

Lo anterior cobra relevancia en virtud de que en materia de la Solicitud de Acceso que nos ocupa se refiere a diversos datos estadísticos relacionados con la cantidad de docentes hombres y mujeres adscritos al Tecnológico, de los cuales como se ha señalado a través de un alcance, fueron proporcionados en su mayoría a la particular, por lo que se procedió a sobreseer dichos contenidos de información.

No obstante el contenido de información identificado con el numeral quinto, no fue atendido por lo que se procedió al análisis de fondo respectivo.

Lo anterior, en virtud de que se debe de garantizar que las instituciones públicas cumplan con todas las gestiones necesarias para localizar la información requerida que, en su caso concreto, adquiere importancia, en virtud de que la información contribuye a realizar un análisis respecto al acceso y permanencia de las mujeres en el sistema educativo, así como fomentar en los planes de estudio una necesaria perspectiva de género e incentivar la participación de las mujeres en todas las áreas del conocimiento, en particular las relacionadas a la ciencia y a la investigación.

Asimismo, es importante señalar que el uso y producción de datos estadísticos es una de las principales herramientas que mejor puede

contribuir a mostrar las situaciones de inequidad de género, ya que permite dimensionar la magnitud real de las desigualdades.

Incorporar el enfoque de género en las fuentes regulares de información, ya sean estos censos, encuestas o registros administrativos no es tarea sencilla.

Demanda un gran esfuerzo por parte de los productores de información, ya que ello exige una modificación de procedimientos regulares de generación de datos, para lo cual se requiere la participación comprometida de los usuarios de información para alcanzar este propósito.

En virtud de que los indicadores de género son de gran utilidad para sensibilizar a los hacedores de políticas y planificadores para llevar a cabo cambios en las políticas que favorezcan la equidad de género, proporcionar conocimientos básicos para formular políticas efectivas para hombres y mujeres, medir y evaluar los efectos de las acciones públicas y poder sobre todo prevenir futuras acciones públicas, con efectos nocivos, así como reorientar la formulación de las políticas y acciones que a la luz y seguimiento de la evaluación se consideren equivocadas, además de monitorear y evaluar políticas y acciones públicas.

En efecto, las estadísticas sobre la población, la estructura y la composición por edad y sexo que sistemáticamente ofrecen las fuentes de datos, son un aliado, además de requisito para analizar determinadas variables desde esta perspectiva.

Son precisamente algunas de las estadísticas desagregadas por sexo, las que han evidenciado aspectos cruciales de las diferencias de género.

La descripción por sexo es el requisito que se suma a la necesidad de hacer visibles los vínculos entre causa y efecto, de los factores que conducen a las disparidades de género.

En conclusión, consideramos el hecho de que el sujeto obligado otorgue la totalidad de los datos estadísticos que genera, permite entre otras cosas, contribuir a que la educación como centro de las políticas públicas

de nuestro país garantice un verdadero desarrollo nacional, con equidad e inclusión para con ello propiciar una transformación real, medible y sustentable.

Es por ello, que aún y cuando el sujeto obligado manifestó no contar con uno de los datos estadísticos requeridos, consideramos, este debe otorgarse certeza jurídica al particular que realizó todas las gestiones necesarias para dar atención a su requerimiento de información.

Por las razones anteriormente expuestas, proponemos modificar la respuesta del sujeto obligado, a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva en todas las unidades administrativas competentes, en las cuales deberá incluir a la Secretaría de Administración y a la Dirección General de Personal, esta última adscrita a la Secretaría, así como una consulta a la base de datos del sistema denominado SIAP SEP WEB y entregue al particular la cantidad de profesores de tiempo completo, según el tipo de categoría para el periodo 25 de julio al 8 de septiembre de 2016.

Y en el caso de que no sea posible distinguir tal dato, el sujeto obligado deberá informar a la particular la manera fundada y motivada, las razones de dicha situación.

Sin duda alguna, estamos en un proceso muy importante para el Instituto donde no dudamos de la importancia de la generación de información estadística y sobre todo desagregada y también por sexo, lo que nos permitirá también tener datos muy precisos con los cuales tomar decisiones.

Siempre hemos insistido en que la transparencia y rendición de cuentas nos proporciona insumos, sobre todo a las autoridades para tomar decisiones sobre las políticas públicas, pero también a la sociedad, de estar conscientes sobre qué se está haciendo en el servicio público con temas tan puntuales y tan sensible para la población como lo es la equidad de género.

Y dicho esto, este es el sentido de mi proyecto y preguntaría si hay algún comentario, y si no hay.

Sí, Comisionada Kurczyn, por favor.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, desde luego que en esto hay mucho qué comentar.

Es un tema muy importante y, desde luego, el tema que nos está usted, el recurso que nos está usted comentando Comisionada Puente es, desde luego, de una consideración particular porque estamos conscientes de la necesidad de transversalizar todo lo que es política pública.

Usted ha expuesto que el Tecnológico Nacional de México se le solicitó información relacionada con los mecanismos a través de los cuales, está este sujeto, debe promover el desarrollo profesional docente con perspectiva de género, así como los datos estadísticos sobre la cantidad de docentes desagregados por género.

Debemos tomar en cuenta que en la actualidad las mujeres enfrentan brechas o asimetrías de género, a pesar de que estamos en el Siglo XXI y que ocurre en todo el mundo, desafortunadamente y en todos los ámbitos, pero principalmente en el empleo, en los ingresos y el acceso a los recursos.

Al tomar eso en consideración, resulta relevante precisar que la educación constituye uno de los elementos más significativos en el desarrollo social de las personas y que, asimismo, constituye uno de los medios más eficaces para transmitir, no sólo conocimientos, sino valores que preparan a las sociedades para el desarrollo pacífico y democrático.

De ahí que los educadores tengan la responsabilidad social de promover entre sus alumnos, la construcción de una sociedad equitativa e igualitaria a partir de aplicar la perspectiva de derechos humanos y de género, lo cual por supuesto no excluye al personal docente.

Los docentes son y se erigen como potentes formadores de agentes de cambio desde el sector educativo; sin embargo, para que éstos puedan contribuir a la construcción de una sociedad equitativa en principio, deben adquirir los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios.

Quiero destacar que la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de la Secretaría de Educación Pública, cuenta con un programa en formación en materia de género, el cual está destinado a las y los profesores de educación que se desempeñan en los institutos de formación docente del país y propicia el desarrollo de competencia para la construcción de relaciones más equitativas y justas entre los sexos.

Su objetivo principal es que al finalizar el proceso, quienes participaron posean la formación, las habilidades y el compromiso necesarios para impulsar propuestas educativas que promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, precisamente para construir una igualdad sustantiva.

Es decir, no basta el artículo 4° Constitucional que nos habla de la igualdad del hombre y de la mujer frente a la Ley o del varón y la mujer, como decía la Constitución dentro de la Ley, sino que tenemos que ir a otro tipo de acciones mucho más sencillas, más acuciosas, para poder conseguir lo que se llama igualdad sustantiva.

En este orden de ideas, cabe señalar que de acuerdo al Informe de Seguimiento de la Educación para todos, en el mundo 2000-2015 que presentó la UNESCO, la contratación de docentes del sexo femenino en todos los niveles de enseñanza, la reforma de los libros de texto y los planes de estudio, así como la capacitación para impartir una enseñanza atenta a las cuestiones de género, son factores decisivos para mejorar la igualdad entre los sexos en las instituciones educativas.

Vale la pena mencionar que sin estadísticas en género, no se pueden hacer evaluaciones sobre la situación y condición de la mujer y del hombre, en su participación en el sector social, económico y político, en el educativo, en la salud, entre otros.

Sin estos datos, se reduce la posibilidad de evaluar el progreso, para alcanzar la igualdad de género.

Queda comprobado que la disponibilidad y accesibilidad de las estadísticas desagregadas por género, constituyen una herramienta para promover la igualdad y con lo cual se fortalece además la democracia en las sociedades.

Esas afirmaciones se confirman cuando la elaboración de estadísticas de género, cuando se consideró necesario, como necesidad prioritaria que esas estadísticas se dieran, en la plataforma de acción de Beijing de 1995.

Se sabe que a partir de esta plataforma, si bien se ha avanzado en la incorporación de enfoque de género en el quehacer del Estado y en las estadísticas oficiales que en él se producen, lo cierto es que aún existe mucho por hacer al respecto.

Así tuvimos la oportunidad de que se expusiera en el reciente foro de género e inclusión, que organizó el Sistema Nacional de Transparencia a través de su Coordinación Regional y que fue a propósito de ello, en la sede de esta propia Institución, organizado por la Comisión de Género, derechos humanos e inclusión, que forma parte de este Sistema Nacional de Transparencia.

En ese sentido, también debemos destacar que el acceso a la información, constituye una herramienta para combatir la desigualdad, y de manera particular destaco que allegarse de información estadística en materia educativa con perspectiva de género, permite visibilizar, no sólo las diferencias entre hombres y mujeres en el acceso, permanencia, reinserción y selección de áreas de conocimiento, sino que da cuenta de cómo y dónde se da la exclusión, la discriminación y la segregación educativa y lo que permitirá implementar y evaluar las Políticas Educativas orientadas a alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres en el Sector Educativo y por lo tanto, en las familias y en todos los sectores de la sociedad.

Las personas -y en especial, las mujeres- se empoderan con el Acceso a la Información con su participación social, política, laboral, con la toma de decisiones porque desde luego, estando informados, son mejores decisiones, lo cual les da también la aptitud de ejercer de una manera mucho más integral y de una manera más efectiva el ejercicio de sus derechos.

De ahí la importancia de que la Transparencia en ese sector se fortalezca, así como se hagan Políticas Públicas con perspectiva de género, tema que esta institución -INAI- ha considerado desde su

reestructuración, al haber creado la Dirección Sobre Derechos Humanos, Género e Igualdad, que tenemos trabajando desde hace tiempo con planes muy interesantes.

Por todo lo anterior, celebro y comparto el Proyecto que nos presenta la Comisionada Puente para que se modifique la respuesta del Tecnológico Nacional de México y se le instruya para que realice una búsqueda exhaustiva de todas sus Unidades Administrativas competentes, entre las que deberá incluir a la Secretaría de Administración y a la Dirección General de Personal, así como en su Base de Datos denominada SEA-PSEPWEB y entregue a la particular la cantidad de Profesores de Tiempo Completo, según el tipo de Categoría, Asistente, Asociado, Titular A, B y C y yo diría Tiempo Parcial, Tiempo Completo, para el Período del 25 de julio al 8 de septiembre de 2016, desagregados por sexo.

Eso es todo, gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn, por sus comentarios.

Aprovecho para reconocer la labor que se está haciendo, Comisionada, también impulsada por usted, en relación a las Políticas de Género y también la Comisión respectiva del Sistema Nacional de Transparencia.

Sin duda alguna estos temas no solamente se resuelven a nivel nacional, tenemos que incidir también en la generación de este tipo de información en las Entidades Federativas para que podamos avanzar a los pasos sostenidos que nuestra sociedad requiere.

Si no hubiera comentarios adicionales por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RRA-3723/16, que propone modificar la respuesta del Tecnológico Nacional de México.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del Proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor del Proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: A favor del Proyecto y gracias por los comentarios.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que se aprueba por unanimidad de los presentes la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA-3723/16, en el sentido de revocar la respuesta del Tecnológico Nacional de México.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Ahora solicito la amable intervención de la Comisionada Cano, para que por favor nos presente una síntesis del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RRA3845/2016 y sus acumulados, interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionada Presidente.

En este caso el particular requirió el número de metros cúbicos de agua extraídos por 13 concesionarios en 2014 y 2015.

En respuestas el sujeto obligado hizo del conocimiento del solicitante que no localizó los datos requeridos, no obstante puso a su disposición el volumen de extracción de agua amparado por los títulos de concesión a través de su página electrónica, proporcionando para tales efectos las instrucciones para su consulta.

Inconforme, el particular presentó recurso de revisión en contra de la inexistencia invocada.

En alegatos el sujeto obligado realizó una búsqueda en la Dirección de Administración del Agua y la Dirección de Recaudación y Fiscalización, ambos del organismo de cuenta Lerma- Santiago Pacífico, así como la Subdirección General de Administración del Agua y Coordinación General de Recaudación y Fiscalización de CONAGUA.

En respuesta a las tres primeras, reportaron que no localizó la información en sus archivos, mientras que la última área se declaró incompetente argumentando que la materia de la solicitud era de carácter administrativo.

Por lo anterior, el Comité de Información confirmó la inexistencia de las cifras requeridas, resolución que fue notificada al particular.

Las razones por las cuales se pone a consideración pública este asunto, dada la relevancia que tiene el agua, pues juega un papel central en el desarrollo de las personas, las comunidades y las naciones en su conjunto.

En la actualidad, debido al sostenido crecimiento de la población mundial, existe una demanda cada vez mayor de este recurso natural, cuyo consumo de acuerdo con el Informe de Naciones Unidas sobre los recursos hídricos en el mundo de 2015, se incrementará en 55 por ciento en 2050, debido a las necesidades de la industria, la producción de electricidad y el uso doméstico.

La importancia de este bien jurídico se ha destacado en diversos instrumentos y foros internacionales.

En principio, cabe subrayar que el agua forma parte del derecho a un nivel de vida adecuado, previsto en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pues su uso y consumo es condición fundamental para la supervivencia de las personas.

En la Conferencia de Naciones Unidas Sobre el Desarrollo Sostenible, efectuado en Brasil en 2012, se reconoció al líquido como un componente inherente al desarrollo sostenible y recientemente el Programa Mundial de Evaluación de los recursos hídricos de las Naciones Unidas, ha señalado que la reducción de la pobreza se sustenta en este recurso natural, pues su utilización en la agricultura y las empresas familiares es básica para crear oportunidades de subsistencia, generar ingresos y contribuir a la productividad.

En nuestro país la Constitución Política reconoce el derecho al agua, así como la obligación del estado de asegurar el uso sostenible de los recursos hídricos.

Para ello, la Ley de Aguas Nacionales establece que la política hídrica nacional cuenta con diversos instrumentos para su operación como:

Uno. El Régimen de concesiones y asignaciones referentes a los derechos por explotación, uso o aprovechamiento; los permisos de descarga y la construcción, así como el cobro de los mismos.

Dos. La gestión para racionalizar las necesidades hídricas, el mejoramiento de la economía y finanzas del agua.

La implementación, seguimiento y evaluación periódica de esta política de estado, corresponde a la Comisión Nacional del Agua, por lo que para efectos del análisis del presente caso fue necesario la revisión de su Reglamento Interior y Manual de Integración, Estructura Orgánica y funcionamiento. Lo que permitió corroborar que turnó la solicitud a todas las unidades que podrían conocer de la información requerida.

Sin embargo, se advierte que la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización se declaró incompetente a pesar de que es la encargada de coordinar las acciones de seguimiento y control de pago de derechos de los contribuyentes, a fin de identificar los casos de incumplimiento y de determinar en su caso, la interrupción del uso, explotación o aprovechamiento de las aguas nacionales, administrar y dirigir la operación del Sistema de Registro de Recaudación Generada a través de dichas actividades, coordinar la supervisión de los organismos de la Cuenca para actualizar la base de datos, así como dirigir y verificar la conformación del Registro de Contribuyentes.

Aunado a lo anterior, a efecto de ejemplificar los documentos, podrían dar cuenta de lo solicitado, se advirtió que en la Ley Federal de Derechos y en el Derecho por el que se otorgan facilidades administrativas a los usuarios de aguas nacionales, se dispone que la autoridad recurrida cuenta con atribuciones para conocer del pago de derechos efectuados por los volúmenes de agua utilizados, explotados o aprovechados por los concesionarios, el cual se puede conocer a través de las declaraciones trimestrales o anuales previstas para tal efecto, o del reporte de lectura de medidor 10-A, por lo que dichas documentales podrían atender la solicitud.

Es relevante notar que la Ley de Aguas Nacionales señala que la política nacional hídrica debe observar, entre otros, los siguientes principios:

Que la población disponga de información oportuna, plena y fidedigna acerca de la disponibilidad y necesidades del agua, y la participación informada y responsable de la sociedad como base para el mejoramiento de la gestión de los recursos hídricos y su conservación.

Lo anterior denota importancia de la apertura informativa en el tema, porque dota a las personas de insumos para conocer sobre el régimen

de concesiones y su operación, así como para constatar que la gestión de agua es adecuada y, en su caso, advertir posibles afectaciones a los recursos de la Nación, como sería el caso de que se extendieran los límites autorizados de extracción.

Este asunto cobra relevancia por el hecho de que el agua no solamente es un bien económico, sino también social y cultural, además de que su acceso es un derecho de las generaciones actuales y futuras, por lo cual debe de tutelarse con una perspectiva responsable y a largo plazo, lo que encuentra un apoyo en la transparencia de la forma en cómo se administra el vital líquido.

Por las consideraciones expuestas, la ponencia advierte que CONAGUA reconoce y debe informar respecto al volumen de recursos hídricos aprovechados por cada concesionario, ello relacionado con la medición y pago de derechos.

Por lo anterior, se propone a este Pleno modificar la respuesta de la Comisión Nacional del Agua e instruirle para que turne la solicitud de información a la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización, a efecto de que realice la búsqueda del número de metros cúbicos de agua extraídos por 13 concesionarios en 2014 y 2015, y los proporcione al solicitante.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Sin duda el tema de transparencia es transversal a temas tan importantes como el que nos acaba de compartir, que es el tema relacionado con el agua y la relación directa y la vinculación directa con calidad de vida de los seres humanos.

Preguntaría si hay alguna consideración de los integrantes del Pleno.

Si no hubiera comentarios, por favor Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, me permito poner a su consideración señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente RRA3845/16 y sus acumulados, que propone modificar la respuesta de la Comisión Nacional del Agua.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento, que se aprueba por unanimidad de los presentes, el recurso de revisión identificado con la Clave RRA3845/16, y sus acumulados en el sentido de modificar la respuesta de la Comisión Nacional del Agua.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Ahora, le solicito la amable intervención del Comisionado Acuña, para que, por favor, nos presente una síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión RRA4075/16, interpuesto en contra del Instituto Federal de Telecomunicaciones, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias, Comisionada Presidenta y a mis compañeros exponer este caso.

Ya hemos dicho mucho y nunca está de más, porque cada Sesión tenemos la fortuna de ser acompañados por algunas personas que lo hacen de manera habitual, sobre todo en el servicio de simultaneidad con el que se transmite el desarrollo de la Sesión; pero muchas gente lo hace por primera vez, y eso se agradece.

Naturalmente escogemos un número muy selecto de asuntos que pueden representar, desde luego, situaciones que se vienen dando en los sujetos obligados, al momento de responder, al momento de contestar y de cumplir su deber, de informar a la ciudadanía que les reclama vía acceso a la información, vía solicitudes de acceso a la información, contenidos informativos específicos.

Este caso lo escogí, porque es un caso que ilustra situaciones que podríamos considerar convenientes de modificar en términos de establecer mejores maneras de contestar solicitudes. Pero todos los recursos en principio, salvo que se confirmara la actuación del sujeto obligado, representan un tropiezo que tuvo el ciudadano, cuando quiso saber, quiso conocer, quiso llegar a precisión de datos que le importaban.

Alguien que no nos importa a nosotros quién sea, porque es categoría y base de este derecho, solicitó el listado de los lugares, así dice, como lo son de manera enunciativa, más no limitativa, hoteles --esto es al IFETEL, Instituto Federal de Telecomunicaciones--, centros de

convenciones, restaurantes, instituciones educativas, centros de vacaciones, salones de eventos, donde las distintas áreas jerárquicas del IFT --o sea, el IFETEL, se le quedó IFETEL, aunque cuando el mismo organismo constitucional autónomo, ya se le llama IFT--, desde direcciones de área, hasta unidades, coordinaciones, Centros de Estudios, Autoridad Investigadora, Contraloría, Oficinas de los Comisionados, Presidencia y Pleno del Órgano Colegiado han realizado Reuniones de Trabajo, Convenciones, Conferencias, Cursos, Talleres, Seminarios, Festividades con motivo de Fin de Año, Día de las Madres, Día del Niño, Día de la Secretaria, entre otros, desde la creación del órgano autónomo hasta la fecha de la presentación de la presente solicitud, detallando la fecha de realización, su duración, motivo y agenda de los eventos realizados, número de asistentes y áreas organizadora, en su caso invitados y costos.

Entenderán ustedes -desde luego- que es un Capítulo amplísimo de información, probable o seguramente en términos de que estamos hablando de tres años, desde que se transformó en organismo constitucional autónomo.

La información fue contestada, en principio, bajo el esquema de que es una información, se le hace un requerimiento al solicitante; esta es una figura que existe cuando es vaga e imprecisa la solicitud.

Para ayudar en el ánimo de contestar -y de contestarle lo que pide- se le puede invitar respetuosamente pero tiene un término y se le llama a que aclare y aporte elementos y entonces se le hace este requerimiento.

Desgraciadamente el ciudadano contesta y precisa que quiere lo que ya dijo que quería y que es tan claro que no ha lugar, desde su perspectiva, a duda porque no le parece que no sea clara la descripción de cualquier evento que haya habido para diversas finalidades o motivos, por supuesto bajo el esquema de actividades institucionales que hubiesen implicado -para cualquiera de estos fines- motivos como hoteles, centros de convenciones, restaurantes, etcétera. Y por supuesto, también, los invitados y los costos.

Entonces, desde luego que aquí lo que hay es que se le reitera la postura y se le contesta que las solicitudes -lo reiteró el IFETEL- deben cumplir con ciertas características, entre ellas la identificación de los

documentos del interés del peticionario, por lo que dicho criterio interpretativo refiere que tratándose de solicitudes genéricas; es decir, en las que no se describan los documentos en los que se requiere tener acceso, se considerará que se está en presencia de solicitudes presentadas fuera del marco de la Ley de la materia, por lo que no procedería su trámite.

No obstante, en el caso concreto, en la especie, el sujeto obligado efectuó una interpretación inadecuada del criterio, entendámoslo pues, porque desde luego que el mismo no se refiere a que en su caso pudieran ser solicitudes que impliquen un mayor volumen de información sino cuando a partir de los datos proporcionados, se advierta una imposibilidad de identificar la información a la que se requiere tener acceso, situación en la que en la especie no aconteció.

Por lo anterior, el IFETEL debió dar trámite a la solicitud que nos ocupa y activar para tal efecto el procedimiento de búsqueda en sus Unidades Administrativas competentes, con la finalidad de localizar la expresión documental que daría cuenta de lo solicitado y aquí es entendible porque es un trámite inevitable.

Cuando se ingresa una solicitud y se le da, desde luego, ingreso y curso; se destina esta, se envía a las áreas a las que puede corresponder esa información que está requerida.

Y aquí ese trámite se obvió. Lisa y llanamente se dijo: “Precisa, aclara”, se le hizo la exigencia de “aporta” y luego se reitera la postura de ser genérica y además de no haber lugar a entregarle lo que se le pide.

Naturalmente esto genera en nuestra interpretación un motivo especialmente llamativo para buscar evitar esta circunstancia, en tanto que consideramos, desde luego, que desde un primer momento la solicitud así como lo precisaba, con toda la amplitud, era perfectamente atendible y era necesario, se hubiese turnado a una serie de áreas que el IFETEL tiene y que estos podrían haber dado cuenta desde un primer momento pues qué información de esta tendría o pudiera ver. Todas las instituciones, -esto lo puedo decir desde un terreno eminentemente, estamos hablando del sentido común- todas las instituciones públicas, todas, realizan, realizamos, como institución lo digo, actividades dentro, desde luego, nuestros campos de competencia y para los efectos de

cumplir la misión institucional confiada, actividades fuera de las sedes por razones diversas y normalmente para precisamente motivar, exponer, difundir o concitar el mejor ejercicio de nuestras propias atribuciones.

Entonces cualquier dato que hubiese habido, era dable que se hubiese primero tramitado.

Aquí el proceder fue inconveniente, porque decirle, pedirle que haga una aportación, que precise cuando la solicitud es amplia y es clara y luego mantenerse en la postura, pues me parece que es, desde luego, no lo conveniente.

Así que es que enderezo, solicito a mis compañeros revocar la respuesta del sujeto obligado, es decir, dejarlas sin efectos para instruirle que se realice una búsqueda en todas las unidades administrativas que resulten competentes en las que no podrá omitirse, por ejemplo, a la Unidad de Administración que es la que normalmente la que lleva el control de este tipo de situaciones, ya dije, habituales o comunes en las instituciones públicas, así como a sus Direcciones Generales de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad de la información solicitada y entregar la misma al particular.

Naturalmente, esto conlleva a entender que cuando se pide información de todo este conjunto de actividades sobre las que realizan fuera de sede, hay un valor entendido que nos hace imaginar de inmediato que pudo haber contratos de diversa índole o arrendamiento o la contratación de servicios para asistencia de cualquier tipo, desde sonido, ambientación, hasta alimentos en algunos casos para realizar estos eventos o también el como dato, para usar un espacio, que si bien es de otra institución, puede, muchas veces ocurre, se presta, se facilita para los fines institucionales.

Otro tema son las listas de invitados y los nombres de aquellos porque ahí sí ya nos encontramos en otra gama de condiciones, relacionadas con la identificación de personas que no son servidores públicos y que pudieron haber asistido en alguna otra de las categorías o cualidades con las que una institución puede convocar al público.

Pero aquí, el punto que motivó la cuestión es el proceder; primero, el requerir abundamiento y luego presumir que si el ciudadano reclamante no es capaz de identificarle, casi/casi decirle “y el legajo número tal, del archivo tal que se encuentra en tal o cual punto de la Oficina tal es requerido”, eso es precisamente lo que se trató de evitar cuando se echó a andar la construcción del Derecho de Acceso a la Información en México.

La autonomía del Derecho a la Información radica precisamente en que el ciudadano no tiene por qué saber, ni tiene por qué conocer los detalles de la información que requiere.

Quiere saber una serie de cosas, las enuncia, las esboza, las plantea y tocará a la autoridad buscarlas, identificarlas y naturalmente que si las encuentra, desde luego entregarlas.

Si no, también cabe desde luego -en su caso- alegar que no existen o también rehusarse a contestar por incompetencia cuando lo pedido no tiene que ver con sus funciones, pero no es el caso.

Aquí se procedió así y al final, lo que se pide y lo que yo pido a mis compañeros, si es que son ellos de la misma idea- revocar al IFETEL la respuesta y -vamos a decirlo elegantemente, como se usa ahora, en los términos y la manera con que se armonizan ahora las palabras- generar la nueva oportunidad para cumplir debidamente el reclamo informativo del solicitante y entregarle lo que resulte de una búsqueda que no puede omitir una serie de Direcciones y Áreas Administrativas que son clave para la elaboración de cualquier tipo de compromiso institucional que tenga que ver con la renta, alquiler, contratación, préstamo de uso, etcétera, de cualquier tipo de establecimiento o lugar fuera de la sede institucional.

Yo con esto me quedo, desde luego que con la esperanza de que se pudiera enriquecer con los comentarios -siempre necesarios- de algunos de mis compañeros.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Si no hubiera comentarios por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RRA-4075/16, que propone revocar la respuesta del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que se aprueba por unanimidad de los presentes la resolución del Recurso de Revisión identificado con la

clave RRA34075/16, en el sentido de revocar la respuesta del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, le solicito que por favor nos presente el proyecto de acuerdo, mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, instruir a su representante legal para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del estado de Aguascalientes y sus municipios, publicada en el periódico oficial del estado de Aguascalientes, el día 7 de noviembre de 2016.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

El proyecto de acuerdo que se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, encuentra sustento en lo dispuesto en el artículo 105, fracción II, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que faculta la Suprema Corte de Justicia de la Nación para conocer en los términos que señale la Ley Reglamentaria, de las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y la propia Constitución.

En ese sentido, la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, otorgan a este Instituto facultades para interponer acciones de inconstitucionalidad, en contra de leyes estatales, cuando se considere que éstas vulneran el derecho de acceso a la información, y así lo apruebe la mayoría de sus Comisionados.

Al respecto, de la lectura de los artículos 3, fracción XII; 11, párrafos primero y segundo; 14, primer párrafo; 15, fracción II; 16, tercer párrafo; 21, fracción IV; 26, fracción VI; 29, fracción VI; 54, párrafo segundo; 70 y 71 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Aguascalientes y sus municipios, publicada en el periódico oficial del Estado de Aguascalientes, el día 7 de noviembre de 2016, se advierten posibles contradicciones con lo establecido en el artículo 6° Constitucional.

Es por lo anterior, que este Instituto, en su carácter de organismo garante del derecho de acceso a la información, al ser encargado de velar por la protección de este derecho humano, debe interponer los medios legales que se encuentran a su alcance, cuando advierta que existe una posible contradicción entre una norma de carácter estatal y lo establecido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno, el Acuerdo mediante el cual se instruye al representante legal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de los artículos anteriormente referidos y misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 7 de noviembre de 2016.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Se abre un espacio para que, si así lo estiman pertinente, puedan hacer sus comentarios.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Yo lo único que quiero decir es que se va con este medio de control pero más bien, yo quisiera resaltar las cosas positivas que tiene esta Ley porque, igual que en otros Estados, siempre es importante que por una situación menor se tenga que interponer este mecanismo de control.

Pero bueno, ahora sí que con el permiso de Paty, que aunque ahorita no me oye, con su permiso, comento que creo que esto es importante porque se establecen procedimientos para efectos de publicidad en materia de Adjudicación Directa, Invitación Restringida y Licitación de Cualquier naturaleza o cualquier otro previsto en la normatividad aplicable.

Se adiciona como obligación específica de Transparencia para el Poder Judicial del Estado la publicación sobre estadísticas de delitos con mayor incidencia en la Entidad.

Se reduce plazo que tienen los sujetos obligados para atender Solicitudes de Acceso a la Información, que eso ha pasado ya en varias otras Leyes y diríamos que una cuestión a que se recurre, en atención a varias de las causales de reserva que se han invocado en otras Leyes y que este Pleno, si así lo considera en su Acuerdo de presentar la acción, hemos sido consistentes con otras causales de reserva que nosotros consideramos, debieran ser motivo de estudio ante la Suprema Corte de Justicia.

Pero bueno, quería resaltar que solamente son estas dos situaciones que implican un estudio constitucional y por todo lo demás, digamos que se armonizó adecuadamente a la Ley General de Transparencia esta Ley de Aguascalientes, que creo ya es la última que quedó para que todas las Entidades Federativas, a través de sus Congresos Locales, armonizarán sus respectivos marcos normativos.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus precisiones, Comisionada Cano.

Si no hubiera comentarios adicionales por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto, Comisionada Presidenta, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/07/12/2016.04, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Ya lo mencioné: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que se aprueba por unanimidad de los presentes el Acuerdo mediante el cual se instruye al Representante Legal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de los Artículos 11 Fracción I, 26 Fracción VI, 54 Párrafo Segundo y 71 Último Párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 7 de noviembre de 2016.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, se tiene por recibido el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, los Lineamientos Generales que establecen los criterios para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia a cargo de las Personas Físicas y Morales.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión de Pleno de hoy, siete de diciembre de dos mil dieciséis, siendo las catorce horas con cuarenta y nueve minutos.

Muchas gracias a todos por habernos seguido en la presente Sesión y muy buenas tardes.

- - -o0o- - -